



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 20 setiembre del 2023.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre de 2023, sobre apoyo con movilidad para grupo artístico, solicitado por la directora de la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante Expediente N° 2428-2023/MDET de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora de la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallan, solicita apoyo con movilidad para presentación de número artístico, en la serenata artística literaria.

Que, con Informe N° 487-2023/MDET-OPyP de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 20 de setiembre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la subvención económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), a favor de la I.E. Manuel Scorza – Nuevo Tallan – representada por su directora Rosa Liviapoma Timoteo, que será utilizado para el pago de movilidad para presentación de número artístico, en la serenata artístico literaria, ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

cc.  
Archivo.  
GM  
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
*Javier More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE